



17250-2022-00022-OFICIO-00826-2022

Causa N° 17250202200022

Quito, jueves 3 de febrero del 2022

Señor(es)
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.


En el juicio N° 17250202200022 , hay lo siguiente:

**TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA
IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.**

Quito, miércoles 2 de febrero del 2022, a las 06h53. Dando cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de 24 de noviembre de 2021, a las 08H07, me permito transcribir lo siguiente: "... **RESOLUCIÓN.** 7.- *Por las anteriores consideraciones, en observancia a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución de la República y artículo 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Tribunal de Garantías Penales con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, resuelve DENEGAR la presente acción de medidas cautelares presentada por el ciudadano ecuatoriano Javier Rene Salazar Villa, dejando a salvo su derecho de seguir las acciones que en relación le faculta la Constitución y la ley.* 8.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia de la misma a la Corte Constitucional para su eventual selección y revisión.* 9.- *Téngase en cuenta y a efectos de notificación en la presente acción al solicitante, en la casilla judicial física Nro. 3258 del Palacio de Justicia de Quito, y correo electrónico paul.ocana@pom-abogados.com y boletas@pom-abogados.com de su abogado patrocinador Doctor Paul Ocaña Merino.* 10.- *Se dispone la notificación con la presente demanda de garantía de medidas cautelares a los accionados: a) MARGARITA HERNANDEZ NARANJO, en calidad de Superintendente de Economía Popular y Solidaria; en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N32-87 Y la Granja, de esta ciudad de Quito; a los señores ROBERTO SANTOS PAREDES JEREZ en la Av. Atahualpa y Jácome Clavijo, en la ciudad de Ambato con teléfono celular número 0987000562, correo electrónico robertoparedes1@hotmail.com ; LIGIA MARGARITA GALARZA MEDINA en la Av. Jacinto de Evia N59-70 y Angel Ludeña "Barrio Quito Norte" en la ciudad de Quito, con teléfono celular número 0992457878, con correo electrónico limargame@yahoo.com.ar; LAURA ESPERANZA VALLE MARTINEZ domiciliada en la ciudad de Quito con teléfono celular número 0999350630 correo electrónico lauraesperanzavalle@gmail.com; OLGER OSWALDO CASTILLO RUIZ, Calles Salvador Ortega E6-345 y 20 de Enero de esta ciudad de Quito, correo electrónico gborjah@hotmail.com. Además a los señores ROBERTO SANTOS PAREDES JEREZ; LIGIA MARGARITA GALARZA MEDINA; LAURA ESPERANZA VALLE MARTINEZ; OLGER OSWALDO CASTILLO RUIZ, se les notificara en el edificio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., ubicada en la Av. 10 de Agosto N31-232y Mariana de Jesús de esta ciudad de Quito Relacionado, y*

atendiendo lo regulado en los artículos 5 letra b) y 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, cuéntese en esta causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se le notificará en su oficina ubicada en la Av. Amazonas N39-123 y Arizaga de la ciudad de Quito, así como en el casillero judicial No. 1200. Correos electrónicos inigo.salvador@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec 11.- Intervenga la abogada Cinthia Vanesa Pérez Bolaños, Secretaria de este despacho jurisdiccional. 12.- Notifíquese y cúmplase...". f) **DRA. SARA IPATIA COSTALES VALLEJO, JUEZA PONENTE, DRA. MARIA MERCEDES SUAREZ TAPIA, JUEZA; DR. FAUSTO LANA VELEZ, JUEZ.**

Lo que comunico para los fines de ley.


PEREZ BOLANOS CINTHIA VANESA
SECRETARIA



	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de hoy	08-02-2022
..... a las	12:24
Por	
Anexos	(05) folios
FIRMA RESPONSABLE	